## Senado de la República



México, D.F., a 18 de marzo de 2015.

SENADOR LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA, PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA.

PRESENTE.

Por este conducto, quienes suscriben; integrantes de la Mesa Directiva del Senado de la República; de la Junta de Coordinación Política; y Presidentes de las Comisiones Unidas de Anticorrupción y Participación Ciudadana, de Gobernación y de Estudios Legislativos, Segunda; en acuerdo, le solicitamos sea integrado a la discusión del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el documento anexo, con la descripción de modificaciones de redacción y estilo, que fueron hechas al Dictamen aprobado en Comisiones Unidas, y que no afectan el sentido de lo aprobado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 211 del Reglamento del Senado de la República.

De la misma manera, le solicitamos sea integrado a la discusión del mismo, el documento anexo con el cuadro referenciado "DICE - DEBE DECIR" que contiene la propuesta de modificaciones a diversos artículos del Decreto.

Sin otro particular, le reiteramos nuestra consideración distinguida.

INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA

Senador Miguel Barbosa Hue

Senador José Rósas Aispuro

Torres

VICEPRESIDENTE

Jiménez,

VICEPRESIDENTE

Senador Luis Sánchez Jiménez

VICEPRESIDENTE

## Senado de la República

INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Senador Emilio Gamboa Patrón

**PRESIDENTE** 

COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Senador Fernando Herrera Ávila

COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL

PARTIES ACCION NACIONAL

Senador Miguel Baryosa Huerta

COORDINADOR DEL GRUPO ARLAMENTARIO DEL

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Senado Carlos Alberto Puente Salas

COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Senador Manuel Bartlett Díaz

COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL

FARTIDO DEL TRABAJO

PRESIDENTES DE LAS COMISIONES DICTAMINADORAS

Seriador Pablo Escudero Morales

RESIDENTE DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN Y

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- Senadora Cristina Diaz Salazar

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

Senador Alejandro Encinas Rodríguez

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS

LEGISLATIVOS, SEGUNDA



# MODIFICACIONES E INCORPORACIÓN DE ARTÍCULOS TRANSITORIOS AL PROYECTO DE DICTAMEN DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

#### DIC

Octavo. Los sujetos obligados, conforme a los lineamientos que emita el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, tendrán hasta un año, contado a partir de su entrada en vigor, para incorporarse plenamente a la Plataforma Nacional de Transparencia.

Los sujetos obligados deberán mantener en sus respectivas páginas de Internet, la información a que se refieren los artículos 70 a 83 de la presente Ley, que hasta antes de la entrada en vigor de este Decreto tenían disponible en las mismas, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y en las leyes de transparencia de las Entidades Federativas. Las nuevas obligaciones establecidas en dichos artículos no contempladas en las leyes citadas, serán aplicables respecto de la información que se genere a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

### DEBEDEGIR

Octavo. Los sujetos obligados se incorporarán a la Plataforma Nacional de Transparencia, en los términos que establezcan los lineamientos referidos en la fracción IV del artículo 31 de la presente Ley.

En tanto entren en vigor los lineamientos que se refieren en el párrafo siguiente, los sujetos obligados deberán mantener y actualizar en sus respectivas páginas de Internet la información conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y las leyes de transparencia de las Entidades Federativas vigentes.

El Presidente del Consejo Nacional, en un periodo que no podrá exceder de un año a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo mediante el cual el Sistema Nacional aprueba los lineamientos que regularán la forma, términos y plazos en que los sujetos obligados deberán cumplir con las obligaciones de transparencia, a que se refieren los Capítulos del 1 al V del Título Quinto de la presente Ley.

Las nuevas obligaciones establecidas en los artículos 70 a 83 de la presente Ley no contempladas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y en las leyes de transparencia de las Entidades Federativas vigentes, serán aplicables solo respecto de la información que se genere a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

el efecto Décimo Tercero. Para cumplimiento de las obligaciones genéricas y específicas a las que se refiere la presente ley, cada Cámara del Congreso de la Unión aprobará, a más tardar el 30 de agosto de 2015, un programa de reorganización administrativa que deberá, comprender, al menos, las normas y criterios para la homologación programática, presupuestal, contable y organizacional de los grupos parlamentarios; las obligaciones de las Cámaras y de los grupos parlamentarios en cuanto sujetos obligados respecto a los recursos que a través de éstos se asignan a los

Ami

A. G. M. Mel



DEBEDECIR legisladores; el tratamiento fiscal y presupuestal de los ingresos, prestaciones, apoyos y recursos, en dinero o especie, que reciban los legisladores para realizar la función legislativa y de gestión; el régimen laboral del personal adscrito a los grupos parlamentarios, las comisiones y los legisladores, así como las reglas relativas al uso, custodia, administración y disposición de los recursos públicos que no dietas condición de tengan la contraprestaciones laborales, incluidas relativas a las modalidades de acceso. Las obligaciones genéricas y específicas que corresponden a las cámaras del Congreso de la Unión se harán efectivas conforme se implementen los programas de reorganización administrativa.